



## CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

El concurso público de contratación docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se encuentra reglamentado por la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y sus modificatorias con Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

Nº	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA		TOTAL DE DÍAS
			INICIO	TÉRMINO	
1	Publicación y difusión en la Página Web	Comité de Contratación 2023-II	Viernes 07 de julio de 2023	Miércoles 12 de julio de 2023	6
2	Presentación presencial de expedientes (*)	Comité de Contratación 2023-II	Jueves 13 de julio de 2023	Viernes 14 de julio de 2023	2
3	Evaluación de expedientes	Comité de Contratación 2023-II	Lunes 17 de julio de 2023	Lunes 17 de julio de 2023	1
4	Publicación de Aptos	Comité de Contratación 2023-II	Martes 18 de julio de 2023	Martes 18 de julio de 2023	1
5	Presentación de reclamos	Comité de Contratación 2023-II	Miércoles 19 de julio de 2023	Miércoles 19 de julio de 2023	1
6	Absolución de reclamos	Comité de Contratación 2023-II	Jueves 20 de julio de 2023	Jueves 20 de julio de 2023	1
7	Evaluación y clase demostrativa presencial	Comité de Contratación 2023-II	Viernes 21 de julio de 2023	Viernes 21 de julio de 2023	1
8	Publicación de resultados	Comité de Contratación 2023-II	Lunes 24 de julio de 2023	Lunes 24 de julio de 2023	1
9	Presentación de reclamos	Comité de Contratación 2023-II	Martes 25 de julio de 2023	Martes 25 de julio de 2023	1
10	Absolución de reclamos	Comité de Contratación 2023-II	Miércoles 26 de julio de 2023	Miércoles 26 de julio de 2023	1
11	Publicación de resultados finales	Comité de Contratación 2023-II	Jueves 27 de julio de 2023	Jueves 27 de julio de 2023	1
12	Adjudicación	Comité de Contratación 2023-II	Lunes 31 de julio de 2023	Lunes 31 de julio de 2023	1
13	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	Comisión de Contratación 2023-II	Martes 01 de agosto de 2023	Martes 01 de agosto de 2023	1
<b>TOTAL</b>					<b>19 días</b>

**\*Entrega de documentos de 08:15 a.m. a 16:30 p.m. horas en Mesa de Partes de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"**

**Comité de contratación docente 2023-II**



## **BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

### **1. FINALIDAD**

Establecer los procedimientos que regulan el proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2023-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con el marco legal vigente y lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017 MINEDU

### **2. OBJETIVOS**

- 2.1 Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes a fin de incorporar a nuestra institución a los profesionales que cumplan con lo especificado en el concurso docente 2023-II. Para ello se considerarán plazas docentes de manera anual y semestral dependiendo de la naturaleza y características del plan de estudios de la institución.
- 2.2 Cubrir las plazas docentes vacantes en función de la naturaleza y de necesidades de la institución, de acuerdo a las carreras profesionales de educación artística y artista profesional.

### **3. BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, en el ámbito normativo que regula a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Texto único aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, del registro de personas condenadas, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29988.
- R.S.G N° 040-2017 MINEDU y sus modificatorias.

- R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y escuela de Educación Superior”.
- R.M. N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- D.S. 004-20210-ED, que aprueba el reglamento de la ley N°29394, ley de Institutos Y Escuela De Ley Superior.

#### **4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los postulantes a las plazas de docente, las autoridades de la Escuela y personal vinculado con el concurso.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consta de las siguientes etapas:

##### **5.1 Publicación de la convocatoria de contratación docente 2023-II.**

La convocatoria contiene las bases, el cronograma y las plazas se publican (versión descargable) en la página web de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y en el portal web de la DRELM, así como en otros medios que promueven el acceso a las oportunidades de trabajo y transparencia.

##### **5.2 Inscripción y presentación del expediente del postulante**

- 5.2.1** En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo a lo establecido en las Bases del proceso de Convocatoria Docente 2023-II, el cual será ingresado en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y Archivo (ESINAD) y se generará un número de expediente que será notificado vía correo al postulante, que da la conformidad de su participación en la convocatoria docente 2023-II.
- 5.2.2** Los expedientes que registren fecha u hora posterior a la fecha de cierre no serán evaluados
- 5.2.3** Los expedientes deberán presentarse en el siguiente orden:

##### **PARA ACADÉMICOS:**

- a.** Ficha del postulante debidamente llenado.
- b.** Currículo Vitae ordenado de la siguiente forma:
  - 1. Experiencia Laboral
    - 1.1 Experiencia docente en educación artística superior.
    - 1.2 Experiencia artística.
  - 2. Especialización y actualización afines a la plaza que postula (últimos 5 años)
  - 3. Desempeño profesional (últimos 5 años)
    - 3.1 Participación en eventos y exposiciones en forma personal
    - 3.2 Presentaciones artísticas en forma personal
    - 3.3 Publicaciones individuales.
  - 4. Certificado de idiomas
- c.** Declaración jurada debidamente firmada - Anexo -1

- 5.2.4** El expediente completo del postulante en el orden señalado debe ser presentado mediante la mesa de partes presencial. **De ser presentado sin respetar el orden establecido no será evaluado.**
- 5.2.5** Los documentos que comprende el expediente del postulante deben estar foliados de manera consecutiva a partir de la Ficha del postulante incluyendo la declaración jurada. El cual debe ser de menor a mayor, siendo la primera numeración la declaración jurada debidamente llenada (Anexo 1) y la última numeración la ficha del postulante debidamente llenado.
- 5.2.6** En el currículum vitae, la especialización y actualización docente se acredita con certificados o diplomas que tengan no menos de 40 horas, el desempeño profesional se acredita con documentos fehacientes: catálogos, certificados, carátulas de la publicación que consignen claramente el nombre del evento o publicación, lugar, fecha y año de realización entre otros. No incluya certificados de estudios, diplomas o certificados que superen los 5 años de antigüedad, así como fotos o imágenes para abultar su expediente.
- 5.2.7** El postulante es responsable de los datos que consigna en la Ficha del Postulante, currículum vitae y su declaración jurada. En caso de que la información declarada sea falsa será separado del Concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- 5.2.8** De igual modo, será observada la participación del postulante, de acuerdo a lo siguiente:
- a. Postulante inscrito en dos plazas.
  - b. Desempeño docente haya sido observado en ciclos anteriores en la encuesta estudiantil.
  - c. Si producto del monitoreo realizado por la jefatura correspondiente, se tenga informes que cuestionen su idoneidad profesional.
  - d. No hayan cumplido con la devolución de algún bien que la institución les otorgó en calidad de préstamo.
- 5.2.9.** Los documentos presentados en el punto anterior del presente documento están sujetos a fiscalización posterior ante las instancias correspondientes (Título Profesional registrado en SUNEDU, entre otros), conforme al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración jurada, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiera.

## **6. DE LOS IMPEDIDOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO (R.S.G N° 040-2017-MINEDU)**

- 6.1. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- 6.2. Personas con 70 o más años de edad.
- 6.3. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- 6.4. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- 6.5. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- 6.6. Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.

- 6.7. Personas con antecedentes por delitos dolosos.
- 6.8. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
- 6.9. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- 6.10. Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias. Para tal efecto el postulante que labore en otra institución del estado deberá acreditar su compatibilidad horaria presentando el horario oficial de la otra institución donde labora, dicho documento deberá estar firmado y sellado por el Director General.

## **7. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- 7.1. Pasarán a revisión, los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2, luego de que el Comité de Contratación docente verifique que los documentos presentados por el postulante cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- 7.2. Serán declarados aptos, los postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no estén incurso en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica aprobada con la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- 7.3. Los postulantes a una plaza de contratación docente serán evaluados teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los ANEXOS 2-B y ANEXO 3-A de la R.S.G N° 040-2017 MINEDU

## **8. PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS**

- 8.1. Finalizada la evaluación de expedientes se publicará la relación de postulantes aptos para continuar a la siguiente etapa del proceso señalando el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 8.2. Se publicará también el cronograma de las clases demostrativas que realizarán los postulantes aptos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS Y ENTREVISTA PERSONAL**

- 9.1. El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y un mínimo de 20 minutos y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- 9.2. Para el desarrollo de su clase, el postulante deberá presentar su sesión de aprendizaje y deberá hacer uso de los recursos e instrumentos pertinentes a su área.
- 9.3. Concluida la exposición del postulante, el jurado realizará las preguntas correspondientes a la clase demostrativa las mismas que son inapelables.
- 9.4. La entrevista personal, se realizará principalmente sobre el conocimiento y experiencias en la plaza a la que postula.

## **10. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

- 10.1. Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.
- 10.2. En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad el que acredite:
  - Haber desarrollado trabajos artísticos, obras musicales, composiciones o puestas en escena, para las especialidades de música y danza.

- En el caso de cursos teóricos, el empate se tendrá en cuenta en orden de prelación: experiencia laboral docente de educación superior, desempeño, especialización y actualización.
- Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su Título Profesional en Educación o de Artista Profesional.

10.3. El Comité de Contratación Docente elevará los resultados, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación, para su publicación en la página web de la Escuela.

#### **11. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS**

11.1. En caso de existir reclamos a los resultados del Proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2023-II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El postulante presenta su solicitud debidamente sustentada, el cual estará dirigida al Comité de Contratación Docente, a través de mesa de partes de la Escuela, según plazo establecido en el cronograma.
2. El reclamo se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte del Comité Evaluador.

#### **12. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**

12.1. El Comité de Contratación absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.

12.2. El reclamo será resuelto por el Comité de Contratación Docente en sesión extraordinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida el reclamo, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa.

12.3. Se notificará vía correo la respuesta al postulante.

#### **13. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE.**

13.1. Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité de Contratación remitirá a la Dirección Académica el Informe Final y el Acta de Adjudicación a quienes resulten ganadores de la plaza.

13.2. El Director Académico elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección General para la emisión de las resoluciones correspondientes, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos.

#### **14. PLAZAS VACANTES DESIERTAS**

14.1. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, se optará por efectuar un nuevo concurso público de contratación sin considerar los puntajes mínimos.

#### **15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Las bases, una vez aprobado por el Comité Evaluador, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

#### **16. DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente documento son resueltos por el Comité de Contratación Docente 2023-II.

Lima, 07 julio de 2023

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-II

## Ficha del Postulante

<b>1. PLAZA VACANTE A LA QUE POSTULA</b>
<b>2. CÓDIGODE LA PLAZA VACANTE</b>

<b>3. Datos personales del postulante</b>		
<b>Nombres y apellidos</b>		<b>DNI</b>
<b>Teléfono celular</b>	<b>correo electrónico</b>	<b>sexo</b>
<b>Dirección: Av., Jirón , Calle</b>		<b>Número</b>
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>

<b>4. Denominación del título o licenciatura que ostenta</b>

<b>5. Denominación del Grado académico que ostenta</b>	
Lima, ..... de julio de 2023	..... Firma Nombres y apellidos

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## ANEXO 2 -B

### ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA

	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
<b>EXPERIENCIA LABORAL MÁXIMO: 30 PUNTOS</b>	Experiencia docente de educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15	
	Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.	15	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>30</b>	
<b>ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MÁXIMO: 10 PUNTOS</b>	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualizaciones afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 10 puntos.	10	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>10</b>	
<b>DESEMPEÑO MÁXIMO: 10 PUNTOS</b>	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 puntos.	08	
	Certificación de idioma extranjero o lengua originaria inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.	02	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>10</b>	

**PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES: 50 PUNTOS**



<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## ANEXO - 3A

### I EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IETS Y ESFAJMA CLASE DEMOSTRATIVA

**Duración** : 30 minutos

**Puntaje Máximo** : 32 puntos

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJES	PUNTAJE JURADO
<b>COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZAS</b>			
<b>Diseña y conduce el proceso de enseñanza 8 puntos</b>	Planifica la sesión de clase	01	
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje (Clases Remotas)	07	
<b>Autoevaluación 02 puntos</b>	Reflexionar sobre su práctica docente	02	
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA</b>		<b>10 puntos</b>	

COMPETENCIAS BLANCAS	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE JURADO
<b>Comunicación 14 puntos</b>	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto.	10	
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto.	02	
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02	
<b>Liderazgo 02 puntos</b>	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimientos.	02	
<b>Responsabilidad 04 puntos</b>	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02	
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02	
<b>Reflexión y retroalimentación 02 puntos</b>	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02	
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS</b>		<b>22 puntos</b>	

<b>TOTAL COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS BLANDAS</b>	<b>32 puntos</b>	
--	------------------	--

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## **EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IETS Y ESFA: ENTREVISTA PERSONAL**

<b>CRITERIOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE JURADO</b>
<b>Conocimiento del mercado (Experiencia laboral a la plaza que postula)</b>	Maneja información relevante del sector Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	<b>09 puntos</b>	
<b>Articulación con el sector (Conocimiento y practica en educación virtual)</b>	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela	<b>09 puntos</b>	
<b>TOTAL ENTREVISTA</b>		<b>18 puntos</b>	

**PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS**

# ANEXO N° 01

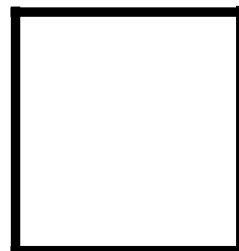
## DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, .....Identificado (a) con D.N.I. N°  
....., declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título profesional, profesional técnico, técnico  
.....
- b) Contar con Grado de Bachiller en.....
- c) Contar con título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRELM y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- e) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- f) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- g) En caso de laborar en otra institución presentaré mi horario de clases sellado y firmado por el Director de la entidad donde laboro, que valide que no hay incompatibilidad horaria.
- h) La información y la documentación que adjunto en copia simple es veraz o igual a la original.
- i) Adjunto Certificado de Discapacidad Si  No
- j) Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las fuerzas armadas. Si  No

Dado en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023

.....  
(Firma)



Impresión digital del índice derecho

N y A: .....

DNI: .....

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis, al final del rubro.

## INFORME 00299-2023-ENSFJMA/DG-DA

A : **MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL

De : **MG. DAVID CASTRO FALCÓN**  
DIRECTOR ACADÉMICO

Asunto : FUNDAMENTOS PARA CONTINUIDAD CONTRACTUAL DE  
PLAZAS DOCENTES

Referencia : a) RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 040-2021-MINEDU.  
b) REGLAMENTO GENERAL ENSFJMA D.S. N° 054-2002-ED  
c) INFORME 00026-2023-ENSFJMA/DG-DA-DEH  
d) INFORME 00074-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA  
e) INFORME 00041-2023-ENSFJMA/DG-DA-CARP  
f) INFORME 00182-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA

Fecha : Lima, 06 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 040-2021-MINEDU.
- 1.2 REGLAMENTO GENERAL ENSFJMA D.S. N° 054-2002-ED
- 1.3 INFORME 00026-2023-ENSFJMA/DG-DA-DEH
- 1.4 INFORME 00074-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA
- 1.5 INFORME 00041-2023-ENSFJMA/DG-DA-CARP
- 1.6 INFORME 00182-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA

### II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad al numeral 5.1. PLAZAS DOCENTES Y HORAS DISPONIBLES 5.1.1 Concurso Público de Contratación Docente referente a plazas docentes y horas disponibles, señala textualmente: "El Concurso Público de Contratación Docente - CPCD es un proceso de selección de personal docente para cubrir por contrato las plazas vacantes de docentes con jornada laboral a tiempo completo, así como cubrir las horas disponibles, que permitan completar los requerimientos del plan de estudios en los IESP/EESP.
- 2.2 El mismo cuerpo legal en el numeral 5.3.3 Aprobación de plazas vacantes y horas disponibles referente a la duración del contrato que a la letra dice: "El Contrato Servicio Docente no podrá tener una duración menor de treinta (30 días) ni mayor al periodo del año fiscal respectivo"



EXPEDIENTE: DA2023-INT-0021937

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **96B9BF**

[www.esuelafolklore.edu.pe](http://www.esuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258

- 2.3 De lo manifestado se infiere que los contratos son anuales por cuanto facilite el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje a efecto que exista continuidad y que no exista ningún tipo de interrupciones en este importante proceso educativo.
- 2.4 Ahora bien, se entiende por lo dicho que la entidad procederá a cumplir y prorrogar los contratos docentes que tienen correlación y coherencia establecidas en la currícula hasta el final del año académico 2023.
- 2.5 En relación a las asignaturas que empiezan en el siguiente semestre y que no hay correlación ni continuidad con la secuencia de los temas establecidos en la currícula, se sugiere que se programe el Concurso Público Docente a fin de cubrirlos con personal docente idóneo.
- 2.6 Lo descrito debemos concordarlo al literal d) del Artículo 13º del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, referente a los funciones de la Dirección Académica, que señala lo siguiente: “Proponer, previa evaluación, la contratación del personal docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”.
- 2.7 El citado Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, dentro de las funciones de la Dirección Académica, señala también en el literal f) del Artículo 13º lo siguiente: “Garantizar la óptima calidad de los aprendizajes, así como su motivación y compromisos con la profesión, orientando su actividad a facilitar el logro de los resultados”.
- 2.8 Debemos tener en cuenta que la temática está en función al cumplimiento del artículo 9º de la Ley N° 28044 Ley General de la Educación.
- 2.9 Sobre la vigencia de manera transversal y para su cumplimiento en el artículo 9º referente a fines de la Educación Peruana de la Ley N° 28044-Ley General de la Educación, son fines de la educación peruana los siguiente:
- Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.
  - Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.



EXPEDIENTE: DA2023-INT-0021937

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **96B9BF**

[www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258


### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Conforme a las normas legales señaladas corresponde establecer en las entidades los contratos docentes anuales.
- 3.2. Las asignaturas que no tienen una relación de continuidad y secuencia de los temas establecidos en la currícula se recomienda convocar a concurso público para la contratación docente a efecto que sea cubierto por personal idóneo.
- 3.3. Por tanto, se remite el documento de la referencia c), con el visto de la Jefatura de Danza, Música, Práctica Pre Profesional, Ciencias y Humanidades e Investigación Educativa, donde se señala la propuesta docente para el cuadro de horas 2023-II, así como también el listado de los docentes para la continuidad respectiva.
- 3.4. Adicional a ello, se remite adjunto al expediente los documentos de la referencia d), e) y f) con el visto bueno de las Coordinaciones y Secretaria Académica a la propuesta docente.

En tal sentido, se remite a su despacho el expediente para su evaluación y posterior aprobación para las acciones que considere pertinente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MG. DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN  
DIRECTOR ACADÉMICO

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0021937

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 96B9BF

[www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)

Jr. Torres Paz N° 1170  
Santa Beatriz, Cercado Lima  
T:(511) 480 0258





## CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2023-II

INSTITUCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	CODIGO DE BOLSA	PERFIL DOCENTE	JORNADA LABORAL	DETALLE DE ORIGEN Y SITUACIÓN VACANCIA DE PLAZA	ASIGNATURA	HORAS LECTIVAS					VIGENCIA DE CONTRATO
								CICLO	MENCIÓN	HORAS	GRUPOS	SUBTOTAL	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D3	Bachiller, profesor o licenciado en Educación Artística, especialidad folklore, mención danza	10	CONTRATO DOCENTE DANZA	Ritmica y Metrica Cinetica I (PAEA)	IV	DAB	3	2	6	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Taller de Danza Complementaria (PAEA)	II	M	4	1	4	
												10	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D4	Profesor o Licenciado en Educación Artística, especialidad folklore, mención danza ó Licenciado en Gestión Cultural	18	CONTRATO DOCENTE DANZA	Producción Artística (PAEA)	X	DAB	4	2	8	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Dirección y Producción Artística (PAAP)	X	D	4	1	4	
							Economía de la Cultura (PAAP)	VI	D	2	1	2	
							Proyecto Coreográfico ( PAAP)	X	D	4	1	4	
					18								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D5	Profesor o Licenciado en Educación Artística, especialidad folklore, mención danza	20	CONTRATO DOCENTE DANZA	Coreografía (PAAP)	VIII	D	4	1	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklorica I (PAEA)	VI	DAB	4	2	8	
							Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklorica II (PAEA)	VIII	DAB	4	2	8	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - M5	Licenciado, profesor o bachiller en Educación Artística, especialidad folklore, mención música ó Licenciado en música	15	CONTRATO DOCENTE MÚSICA	Practica Coral (Electivo) PAEA	VIII	M	3	1	3	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Practica Coral (Electivo) PAEA	VIII	DAB	3	2	6	
							Practica Coral (Electivo) PAAP	VIII	M	3	1	3	
							Practica Coral (Electivo) PAAP	VIII	D	3	1	3	
					15								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - M6	Licenciado, profesor o bachiller en Educación Artística, especialidad folklore, mención música ó Licenciado en música	16	CONTRATO DOCENTE MÚSICA	Instrumento Principal IV Saxofon PAEA	IV	M	2	2	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Instrumento Principal II Saxofon PAEA	II	M	2	2	4	
							Instrumentación (PAEA)	VI	M	4	1	4	
							Instrumentacion II (PAAP)	X	M	2	1	2	
							Transcripción Musical II (PAEA)	VI	M	2	1	2	
					16								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH1	Licenciado en Educación Artística, Antropología o Humanidades, ó Licenciado en Educación	16	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Seminario de la Realidad Nacional (PAEA)	X	DAB	2	2	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Seminario de la Realidad Nacional (PAAP)	X	M	2	1	2	
							Seminario de la Realidad Nacional (PAAP)	X	D	2	1	2	
							Legislación y Gestion Institucional (PAEA)	X	M	2	1	2	
							Legislación y Gestion Institucional (PAEA)	X	DAB	3	2	6	
					16								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH2	Licenciado en Educación, Antropología o Humanidades	20	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Ecología social (PAEA)	IV	M	4	1	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Ecología social (PAEA)	IV	DAB	4	2	8	
							Ecología social (PAAP)	VI	M	4	1	4	
							Ecología social (PAAP)	VI	D	4	1	4	
					20								



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH3	Licenciado en Educación, Antropología o Humanidades	20	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Folklorología (PAAP)	II	D	4	1	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Folklorología (PAAP)	II	M	4	1	4	
							Folklorología (PAEA)	II	DAB	4	2	8	
							Folklorología (PAEA)	II	M	4	1	4	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH4	Licenciado en Educación, Antropología o Humanidades	15	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Filosofía (PAEA)	VIII	M	3	1	3	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Filosofía (PAEA)	VIII	DAB	3	2	6	
							Filosofía (PAAP)	VIII	M	3	1	3	
							Filosofía (PAAP)	VIII	D	3	1	3	
												15	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH5	Licenciado en Educación Artística, especialidad folklore, mención danza o música	15	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Seminario de Tesis II (PAEA)	X	DB	4	1	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Investigación II (PAEA)	VIII	M	4	1	4	
							Investigación Etnográfica (PAAP)	VI	D	3	1	3	
							Investigación II (PAAP)	VIII	D	2	1	2	
							Investigación musical (PAAP)	VIII	M	2	1	2	
												15	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH6	Licenciado en Educación, Antropología o Humanidades	16	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Filosofía del arte (PAEA) - Electivo	X	M	2	1	2	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Filosofía del arte (PAAP) - Electivo	X	M	2	1	2	
							Filosofía del arte (PAAP) - Electivo	X	D	2	1	2	
							Filosofía del arte (PAAP) - Electivo	VI	D	2	1	2	
							Filosofía del arte (PAAP) - Electivo	VI	M	2	1	2	
							Filosofía del arte (PAEA) - Electivo	VI	M	2	1	2	
							Filosofía del arte (PAEA) - Electivo	VI	DAB	2	2	4	
												16	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - EH7	Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe o título profesional en la especialidad	12	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Idioma Nativo I (PAEA)	II	M	4	1	4	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE PLAN DE ESTUDIO
							Idioma Nativo I (PAAP)	IV	M	4	1	4	
							Idioma Nativo I (PAAP)	IV	D	4	1	4	
												12	